

[Handwritten mark]

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON
CALLE 51 y 17 - 2720 - COLON (BS. AS.) Tel. (02473) - 421894.
E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE.

ORDENANZA NRO. 2973.-

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, para llevar a cabo en nuestro Distrito el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010, en un todo de acuerdo al modelo que se acompaña.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA), A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro: 4908.-

[Handwritten signature]
JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO



[Handwritten signature]
CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As

[Handwritten signature]
MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

28.04.10



CONVENIO MINISTERIO DE ECONOMIA –MUNICIPIO DE COLON

Entre la **PROVINCIA DE BUENOS AIRES** representada en este acto por el Señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejandro Gaspar ARLIA, con domicilio en calle 8 e/ 45 y 46 de la ciudad de La Plata (en adelante "LA PROVINCIA"), por una parte; y el **MUNICIPIO DE COLON**, representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. RICARDO MIGUEL CASI, con domicilio en calle 51 y 17 de la Ciudad de COLON (en adelante "EL MUNICIPIO") por la otra; denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES resuelven implementar en forma conjunta las tareas tendientes a la actualización de la cartografía municipal con miras a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010.-

SEGUNDA: LA PROVINCIA, a través de la Dirección Provincial de Estadística se compromete a:

- 1) Asistir a EL MUNICIPIO en la programación de las tareas mencionadas precedentemente y en la selección del personal, ejecución del trabajo y sistematización de la información obtenida.
- 2) Organizar y dictar los cursos de capacitación para el personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.
- 3) Promover y asesorar a EL MUNICIPIO en lo referente al establecimiento de acuerdos con otros organismos y/o entidades que contribuyan a los objetivos aquí mencionados.
- 4) Proveer el material específico de capacitación y operacional referido a las tareas a realizar.

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a:

- 1) Seleccionar y afectar personal a las tareas de implementación del Convenio.
- 2) Realizar las tareas que se acuerden en el presente Convenio, en los plazos previstos, y entregar el material resultante a la Dirección Provincial de Estadística.
- 3) Proporcionar a la Dirección Provincial de Estadística los registros alternativos y cartográficos que existan, disponiendo su uso por parte de la citada Dirección.
- 4) Abonar los gastos que demanden las tareas previstas en el Anexo I, conforme al financiamiento previsto en la Cláusula Quinta.

5) Finalizar las tareas que se acuerdan en el presente convenio en un plazo de XX días, contados desde el día siguiente al de la finalización del curso de capacitación.

CUARTA: Las tareas a realizar por LAS PARTES se detallan en el Anexo I, donde se determinan formas, alcance de los trabajos a realizar y delimitación de responsabilidades de cada una de LAS PARTES en ellas.

QUINTA: LA PROVINCIA transferirá a EL MUNICIPIO la suma de Pesos XXX con cargo a los gastos que demanden las etapas del programa detalladas en el Anexo I.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la celebración del mismo y hasta la finalización de las tareas acordadas, comprometiéndose EL MUNICIPIO a convalidar el presente por el Honorable Concejo Deliberante.

SEPTIMA: Cualquier otra tarea que pueda acordarse en el futuro, referida al objeto del presente Convenio, podrá ser incluida en el mismo en forma de Anexo.

OCTAVA: Cada una de LAS PARTES podrá denunciar el presente Convenio, previa notificación formulada a la otra con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, en cuya oportunidad acordarán el tiempo y la forma de finalizar las tareas que hubieran quedado pendientes.

NOVENA: LAS PARTES acuerdan constituir como domicilios especiales, para todos los efectos legales, los expresados en el encabezado del presente Convenio.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, a losdías del mes de de 2010.

ANEXO I . TAREAS A REALIZAR

TAREAS ESPECÍFICAS	ORGANISMO RESPONSABLE
1-VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Ambos
2- ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y LISTADO DE VIVIENDAS	
2.1.Designación del Representante Municipal para coordinación de tareas	Municipalidad
2.2 Relevamiento de registros cartográficos existentes	Municipalidad
2.3 Evaluación de los registros cartográficos existentes	Dirección Provincial de Estadística
2.4 Actualización de la cartografía en base a los registros existentes	Dirección Provincial de Estadística
2.5.Designación de las personas necesarias para la realización de las tareas detalladas en los puntos 2.8, 2.10, 2.12 y 2.13. en los plazos previstos	Municipalidad
2.6.Capacitación para la Actualización Cartográfica en campo y la ejecución del Listado de Viviendas	Dirección Provincial de Estadística
2.7.Capacitación para la recepción, control y corrección de la Actualización Cartográfica en campo y Listado de Viviendas	Dirección Provincial de Estadística
2.8.Actualización Cartográfica y Listado de Viviendas en terreno	Municipalidad
2.9.Supervisión de la Actualización Cartográfica y Listado de Viviendas	Dirección Provincial de Estadística
2.10.Recepción, control y corrección del trabajo en terreno.	Municipalidad



2.11. Supervisión de la recepción, control y corrección del trabajo	Dirección Provincial de Estadística
2.12. Ingreso de la información obtenida	Municipalidad
2.13. Preparación del material y envío a DPE	Municipalidad
2.14. Análisis y evaluación del material ingresado y recibido.	Dirección Provincial de Estadística

Todas estas tareas deben estar cumplidas al XXXXXX